



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DE 2010

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Manuel Domínguez Hernández

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fernando Domínguez Domínguez.

D. Indalecio Pérez Peral.

D. Diego Moisés Vacas Gorjón.

D. José Vacas Martín.

CONCEJALES AUSENTES

M^a Rosario Prieto Campal.

D. Luis Fernández Cenizo

SECRETARIA

Dña. Juana Fernández Fernández

En Vilvestre a dieciocho de enero de dos mil diez; siendo las diecinueve horas treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento y concurriendo los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada en legal y debida forma al efecto.

Declarada abierta la sesión pública por el Presidente se procedió a tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: .- Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 28 de diciembre de 2009, la cual fue distribuida con la convocatoria, y encontrándola conforme fue aprobada, por unanimidad en todas sus partes.

SEGUNDO: PETICIÓN DE SUBVENCIÓN CON CARGO A LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA REVITALIZACIÓN COMERCIAL, PAVIMENTACION CALLE GRANDE. El Alcalde da cuenta a la Corporación municipal sobre las bases de la convocatoria de subvenciones de la Junta de Castilla y León para la mejora del comercio Orden EYE/2730/2009, explica que se pretende continuar con la pavimentación ya iniciada con la financiación de este tipo de ayuda, en este caso mejorando la pavimentación de la Plaza Mayor según memoria elaborado por el equipo de Arquitectos de D. Miguel Mayoral Dorado y la Corporación municipal previo debate y por unanimidad acuerda:

1. Solicitar Subvención a la consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, al amparo de las subvenciones mencionadas para la revitalización comercial del municipio, según la memoria realizada al efecto por D. Miguel Mayoral”



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

2. Compromiso expreso, en caso de ser beneficiario, a efectuar en sus presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para la financiación del proyecto subvencionado.

TERCERO. PETICIÓN DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE SOSTENIBILIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2010.

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Vilvestre le corresponde una financiación máxima por importe de 55.351€.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO PRIMERO**. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de la siguiente obra:

— RENOVACION PAVIMENTO EN CALLE SAN SEBASTIAN cuyo importe asciende a 33.061€ y a 38.351 incluido el IVA.

— EQUIPAMIENTO ALBERGUE JUVENIL cuyo importe asciende a 14.655€ y a 17.000€ con Impuestos incluidos.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Y no habiendo más asuntos a tratar por orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas treinta minutos del día indicado. De todo lo cual como secretaria doy fe.